



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 120/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 120/16

Sucre, 20 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: T-R.V.DIR. No. 085/2016 de 19 de abril de 2016, la Sra. Carmen Gonzales, DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN TIERRA - REGIONAL VALLES, invita al Presidente y por su intermedio al H. Concejo Municipal, a participar de la presentación de la última investigación titulada: "LUCHA CONTRA LA INDOCUMENTACIÓN MÁS DE UNA DÉCADA APOYANDO EL PROCESO DE DOCUMENTACIÓN DE CAMPESINOS ORIGINARIOS PARA EL ACCESO A LA TIERRA", en los departamentos de Chuquisaca y Potosí, evento que se realizará el día martes 26 de abril de 2016, a partir de Hrs. 14:30, en el Salón Auditorio del Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, ubicado en la calle Dalence No. 4.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES: Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al ASESOR Abog. Juan Carlos Saavedra Urieta, de la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen de la presentación de la última investigación titulada: "LUCHA CONTRA LA INDOCUMENTACIÓN MÁS DE UNA DÉCADA APOYANDO EL PROCESO DE DOCUMENTACIÓN DE CAMPESINOS ORIGINARIOS PARA EL ACCESO A LA TIERRA", a realizarse el día 26 de abril de 2016, a partir de Hrs. 14:30, en el Salón Auditorio del Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia, ubicado en la calle Dalence No. 4, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 120/16
Inf. PLENO
Fjs 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 120/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **ASESORES**: Abog. Rodolfo Choque Apaza, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, de la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y al **ASESOR** Abog. Juan Carlos Saavedra Urieta, de la **COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con la finalidad de que asistan y participen de la presentación de la última investigación titulada: **"LUCHA CONTRA LA INDOCUMENTACIÓN MÁS DE UNA DÉCADA APOYANDO EL PROCESO DE DOCUMENTACIÓN DE CAMPESINOS ORIGINARIOS PARA EL ACCESO A LA TIERRA"**, a realizarse el día 26 de abril de 2016, a partir de Hrs. 14:30, en el **Salón Auditorio del Archivo y Biblioteca Nacional de Bolivia**, ubicado en la calle **Dalence No. 4**, que se encuentra sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.